

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9745** *Acuerdo de 27 de junio de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativo a las normas de reparto y turnos para la composición y funcionamiento de la Sala de lo Social.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 27 de junio de 2018, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión del día 5 de junio de 2018, que aprueba la propuesta de modificación de las normas de reparto y turnos precisos para la composición y funcionamiento de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior, así como la asignación de las ponencias que deban turnar los magistrados para el año judicial 2018/2019, del siguiente tenor literal:

1.º La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña funciona dividida en seis secciones funcionales cuya composición, a día de hoy, es la siguiente:

Presidente: José de Quintana Pellicer.

1.ª José de Quintana Pellicer.  
José Quetcuti Miguel.  
Francisco J. Sanz Marcos.  
Matilde Aragón Gassiot.  
Juana Vera Martínez.

2.ª Andreu Enfedaque Marco.  
Natividad Braceras Peña.  
Francisco Bosch Salas.  
María Pilar Martín Abella.

3.ª Felipe Soler Ferrer.  
Sara Pose Vidal.  
Luis J. Escudero Alonso.  
Carlos H. Precidado Domenech.

4.ª Miguel A. Sánchez Burriel.  
Miguel A. Falguera Baró.  
Amador García Ros.  
Daniel Bartomeus Plana.  
Félix Azón Vilas.

5.ª Gregorio Ruiz Ruiz.  
Teresa Oliete Nicolás.  
Adolfo Colino Rey.  
Nuria Bono Romera.

6.ª Ignacio M.ª Palos Peñarroya.  
Luis Revilla Pérez.  
Emilio García Ollés.  
M.ª Macarena Martínez Miranda.

2.º Los debates de cada sección serán presididos por el Magistrado más antiguo de los que la integren. El Presidente de la Sala podrá presidir cualquier sección.

3.º A la recepción de los asuntos en la Sala, se pasarán a la Letrada de la Administración de Justicia correspondiente, quien examinará los mismos a efectos de una posible inadmisión, subsanación de defectos especialmente para su correcta clasificación en alguna de las materias que figuran en las normas de reparto. Los asuntos de cada materia se repartirán entre todos los Magistrados de la Sala sobre la base de criterios objetivos utilizando al efecto la aplicación informática que tiene instalada un programa informático diseñado por los servicios informáticos del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya. Dichos asuntos se asignarán de forma igualitaria dentro de cada materia a cada uno de los Magistrados de la totalidad de los que componen la Sala en cada momento por turno sucesivo. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la reducción de reparto concedida por el Consejo General del Poder Judicial al Presidente de la Sala.

4.º Los asuntos se registrarán asignándoles un número general y la designación de Ponente, que se hará en la primera resolución que se dicte, se realizarán con arreglo a los criterios señalados en las normas de reparto antes indicadas. El Ponente resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse hasta la votación y fallo, así como las posteriores a la Sentencia o Auto final. En el supuesto de que se trate de un asunto en el que previamente se ha declarado la nulidad de actuaciones por algún Magistrado de la Sala la ponencia le será de nuevo asignada.

5.º Con la antelación suficiente se entregará mensualmente a cada Magistrado el número de ponencias suficientes, tomando como criterio orientativo, lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de enero de 2013 sobre medición de cargas de trabajo, sin perjuicio de que puedan entregarse mayor número de asuntos si el Ponente lo solicita o el servicio lo exige. Las ponencias se señalarán para votación y fallo como máximo dentro del mes siguiente a su entrega al Magistrado Ponente.

6.º Los procesos en única instancia se tramitarán con carácter urgente señalándose la vista para el día más inmediato posible. El ponente será también designado en este caso a través del programa informático correspondiente. Tal señalamiento se tendrá en cuenta a efectos de cómputo dentro del número anual de asuntos atribuidos a cada Magistrado al igual que las vistas señaladas en los recursos de Audiencia al rebelde. Las demandas correspondientes al procedimiento de despido colectivo del artículo 124 LRJS se repartirán de modo diferenciado y separado en relación a las demás demandas de instancia, Serán repartidas con preferencia absoluta a excepción de las que versen sobre tutela de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

7.º En los casos en los que el ponente designado presente escrito de abstención o sea recusado y la abstención o la recusación fuesen aceptadas, la ponencia pasará al Magistrado perteneciente a la misma sección funcional al que se le hayan entregado menor número de ponencias procedentes de abstención o recusación de otro Magistrado en los dos últimos años anteriores y, en caso de igualdad de situaciones, al Magistrado siguiente en el escalafón a aquel que haya sido recusado o que se haya abstenido, efectuando en todos los casos las oportunas compensaciones en el reparto mensual.

8.º En los supuestos previstos en los artículos 187 y 188 LRJS la ponencia en la resolución del recurso de revisión contra decretos directamente recurribles en revisión o que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación corresponderá al ponente designado con arreglo a las normas de asignación de ponencias de esta Sala, excepto en el supuesto en el que el recurso de revisión se plantee o se pretenda plantear contra decretos que resuelven el recurso de reposición contra diligencias del Letrado de la Administración de Justicia en la que efectúe la designación inicial del ponente, en cuyo caso se atribuirá la ponencia al Magistrado de la Sala que corresponda por turno de antigüedad.

Madrid, 27 de junio de 2018.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.